

**REGLAMENTO DE AGUA POTABLE,  
ALDEA LOS POTRERILLOS,  
DEL MUNICIPIO DE RÍO BLANCO,  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS,  
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS**

**¡El agua es vida!**

**Conozca sus derechos y obligaciones como  
usuario de Agua Potable**



## PRESENTACIÓN

### ¡ El Agua es esencial para la vida ..... El agua es vida !

Este Reglamento se elaboró para dar a conocer nuestros derechos y obligaciones que tenemos todos los usuarios de agua potable, para conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio y así disfrutar agua potable libre de contaminación.

Si ponemos en práctica lo que dice este Reglamento, entonces estaremos contribuyendo a la transparencia, rendición de cuentas y participación de todas y todos, también a la convivencia pacífica y a prevenir los conflictos que puedan generarse principalmente, por el incumplimiento de obligaciones y responsabilidades.



## Actores relacionados con el Reglamento de Agua Capítulo II



### 1. Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE):

Es el representante de los vecinos para coordinar la administración, operación y mantenimiento del sistema de agua potable y saneamiento. Se deberá integrar de nueve a once (9 a 11) personas, hombres y mujeres, más un fontanero.

#### Sus funciones:

- Representar legalmente a la comunidad, acreditados por la municipalidad.
- Desinfectar el agua y monitorear el cloro residual en el agua.
- Realizar conexiones domiciliarias previa autorización del COCODE y asamblea.
- Realizar cortes del servicio de agua potable previa comprobación a alguna falta o infracción al Reglamento.
- Realizar una inspección a las líneas de captación y distribución del sistema, al menos una vez al mes.
- Informar a los usuarios sobre la suspensión del servicio y el motivo.
- Coordinar con la OMAS y otras dependencias municipales, así como con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) el monitoreo y calidad del agua.
- Realizar rendición de cuentas a los usuarios del servicio, por lo menos dos veces al año. El fontanero de igual forma, presentará su informe de labores, la información será presentada en Asamblea Ordinaria programada el 5 de enero y 5 de julio de cada año.
- Recaudar la tarifa y multas por concepto de sanciones aplicadas según el presente Reglamento.
- Elaborar presupuesto anual para la correcta administración y mantenimiento del sistema de agua potable.

## 2. Asamblea Comunitaria

Todos y todos los usuarios están obligados a participar en reuniones convocadas por el COCODE para recibir información referente a la administración del servicio de abastecimiento de agua potable y contribuir en la toma de decisiones.

## 3. Fontaneros

Personas que promueven la organización de los usuarios (as) del servicio de abastecimiento de agua potable, a través de su trabajo promueven el mantenimiento de la infraestructura, protección de los recursos naturales y uso racional del agua. Acompañan al COCODE.

## 4. Oficina Municipal de Agua y Saneamiento (OMAS)

Es la dependencia municipal que brinda asesoría y asistencia técnica al COCODE en administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua.



### ¿Quién es un Usuario?

Es toda persona y su familia, que ha adquirido el servicio de agua potable y tiene derechos y obligaciones.



Consumo

15,000  
LÍTROS  
DE AGUA



## ¿Qué son los derechos de un usuario?

Gozar de agua potable limpia, sin contaminación, segura y continua.

El COCODE es responsable de prestar los servicios de agua a la población, siempre y cuando todos cumplamos con el Reglamento.

## ¿Qué son las obligaciones de un usuario?

Es la responsabilidad o compromisos que tiene el usuario de hacer los pagos correspondientes del servicio de agua potable.

Conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio de agua potable.



**Usted y su familia, como usuarios, adquieren estos derechos. Artículo 21**

- Disfrutar del servicio de agua potable de una forma continua y segura desde el momento en que el COCODE haga la instalación.
- Al adquirir el servicio gozará de la cantidad de 15,000 litros de agua al mes.
- Presentar reclamos ante el COCODE por fallas, irregularidades o desperfectos en la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.
- Hacer las conexiones de agua que sean necesarias en su vivienda.



- Tener voz y voto en la Asamblea General para la toma de decisiones sobre cualquier acción relacionada con el servicio de abastecimiento de agua potable.



## Obligaciones de los usuarios para tener un buen servicio de agua potable.

Artículo 21



- Estar al día en el pago del Agua Potable: Q180.00 al año. Más Q.180.00 del pago del fontanero. Se debe pagar en los primeros días del mes de enero de cada año.
- Participar en las Comisiones de Trabajo o en su defecto enviar a una persona mayor de edad, responsable para trabajar.
- Hacer uso adecuado del recurso hídrico.
- Asistir a reuniones que convoque el COCODE. Toda inasistencia será sancionada con Q25.00, para evitar esta multa debe presentar una excusa por escrito o enviar una persona adulta en su representación.
- Proteger nacimientos, cuencas, bosques y en general los recursos naturales de la comunidad.
- Informar al COCODE para utilizar el servicio domiciliar en la construcción de viviendas.
- Todo usuario del servicio de abastecimiento de agua potable debe implementar un sistema de tratamiento y disposición adecuada de las aguas grises y contar con una letrina limpia y en buen estado o fosa séptica de ser necesario.





## Cómo solicitar el servicio de agua potable para mi familia. Artículo 22

Hacer una solicitud dirigida al Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE) quienes deberán analizar si procede técnicamente realizar la conexión, si es viable dar a conocer en Asamblea Comunitaria y de salir aprobada, el usuario del servicio se comprometerá por medio del contrato que suscribe a pagar la tarifa que el COCODE establezca en base a los costos de administración y operación y mantenimiento .



## Pagos de tarifa e incumplimiento de pago Artículos 29 y 31.

Se debe pagar cada año una tarifa de **Q.180.00 cada año para costos de operación y mantenimiento**, el cual se hará efectivo a partir del 5 de enero hasta el 5 de julio, por atraso en el pago acarreará un 25% de mora mensual y la suspensión del servicio en el mes de diciembre, el cuál será rehabilitado al pagar la tasa de reconexión, más la deuda total.



Se debe pagar cada año una tarifa de **Q.180.00 para pago de fontanero**, el cual se hará efectivo el 5 de enero; por atraso en el pago se suspenderá el servicio inmediatamente, el cuál será rehabilitado al pagar la tasa de reconexión, más la deuda total.



## Artículo 30. Cobros Administrativos.

Por concepto de cobros administrativos se establecen los valores siguientes:



Concepto	Tipo de Pago	Costo
Suscripción	Servicio Nuevo, miembro activo de la comunidad	Q 3,000.00
Suscripción	Servicio nuevo, miembro que no haya laborado por la comunidad o externo	Q 6,000.00
Reconexión	Servicio de agua	Q 300.00
Traspaso del contrato por herencia y fallecimiento	Servicio de agua	Q 300.00
Traspaso del contrato por compraventa o donación	Servicio de agua	Q 1,000.00
Reposición del título	Reposición por pérdida o nuevo servicio.	Q 100.00
Título	Adquisición por retraso en la obtención del título	Q 225.00
Consumo por construcción	Para construcción de vivienda, pared únicamente	Q100.00
Consumo por construcción	Para construcción de vivienda, pared y terraza	Q 200.00



## Prohibiciones y Sanciones

### Faltas leves:

Lavar en la vía pública toda clase de vehículos, herramientas y objetos en general en forma ordinaria y constante; excepto en casos de emergencia.



Tirar agua sucia en la vía pública, lo que deberá invariablemente hacerse en el sumidero construido para este propósito.



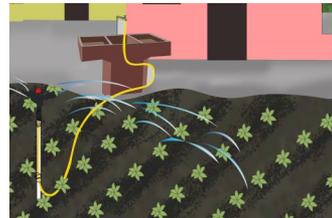
Dejar abierto el chorro durante todo el día y la noche.

Tener chorros con fugas, depósitos en mal estado.



### Faltas medias:

Utilizar el agua potable para riego agrícola, piscicultura, viveros o para cualquier tipo de actividad comercial.



Tirar residuos y desechos sólidos, animales muertos, aceites, combustibles o cualquier otro objeto que pueda contaminar, obstaculizar u ocasionar daños a riachuelos, ríos, quebradas, lagunas, lagos, canales, tanques de distribución, acueductos y tuberías.



Ocasionar daño a la línea de conducción o impulsión, o a cualquiera de las construcciones que formen parte del sistema de agua potable.



Efectuar descarga de aguas residuales en riachuelos, ríos, quebradas, lagunas, lagos y canales.



**Faltas graves:**

Realizar conexiones ilícitas del servicio para proporcionarlo a otra u otras familias que vivan dentro del mismo terreno o en terrenos vecinos, aunque sean de un mismo propietario.



Realizar conexiones directas a la línea de conducción o impulsión de agua potable.



Dar agua a personas mayores de edad, sean familiares o vecinos que no cumplan con el pago del servicio.

**Artículo 35. Valor de multas.** Se harán acreedores los que realicen alguna de estas faltas.

Clasificación de Faltas	Monto
Leves	Q 150.00
Medias	Q 500.00
Graves	Q 6,000.00



## ¿Qué pasa si no se cumple este Reglamento?

Si no cumplimos con las normas de este Reglamento no se tendrá una buena administración, operación y mantenimiento adecuado del sistema de agua potable.

No se podrá disponer de los recursos económicos necesarios para la compra de materiales que se necesiten. Por lo tanto, estaremos tomando agua contaminada, porque no se logrará desinfectar y eso nos puede ocasionar enfermedades como fiebre tifoidea, diarreas, hepatitis y otras.

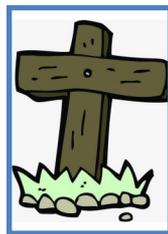
La falta en el cumplimiento del Reglamento hace que se viole el derecho humano al agua y a las acciones que se realicen será sin transparencia, lo que puede generar conflictividad en los usuarios.



Contaminación



Enfermedades



Muertes

**¡ El Agua es esencial para la vida .....  
El agua es vida !**

***¡ Luchemos por el bienestar de nuestras familias cumpliendo con nuestras obligaciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Agua !***

La **Cartilla del Reglamento de Agua Potable Aldea Los Potrerillos, Municipio de Río Blanco**, donde se dan a conocer derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias, fue elaborada y aprobada a través del Acta No 06-12-2017

En coordinación con:



Con la colaboración de:



Para más información:

**MUNICIPALIDAD DE RÍO BLANCO**  
Edificio Municipal,  
Municipio de Río Blanco  
Departamento de San Marcos  
Teléfono: +502 7820-7786